

...ESTATUTOS...

FEDERACIÓN ESTUDIANTIL LIBERTARIA

Aprobados en el 1er Congreso
Celebrado en Villaverde, Madrid
Marzo de 2016

felestudiantil.org
info@felestudiantil.org



1. Principios, objetivos, ámbito y denominación

1.1. Principios

1.1.1-FEL se constituye como libertaria, partidaria de las ideas anarquistas y se compromete a difundirlas, especialmente las relacionadas con el ámbito del aprendizaje.

1.1.2 FEL es una federación entre asambleas autónomas, autogestionadas, abiertas y partidarias de la libre cooperación entre ellas:

- Autónomas en tanto que cada una puede tomar decisiones libremente manteniendo los acuerdos reflejados en los estatutos y los acuerdos tomados en los congresos.
- Autogestionadas entendiendo la autogestión como un método de gestión y financiación por parte de las propias militantes, sin recibir subvenciones estatales o corporativistas para así garantizar la autonomía de la FEL.
- Abiertas ya que cualquier persona que comparta los acuerdos puede pertenecer a la organización,.

1.1.3- Criticamos profundamente el sistema educativo actual desde sus raíces, por no mostrar interés por la persona, sus intereses o necesidades ni fomentar la solidaridad, sino atender a otros factores relacionados con el control social y la economía. FEL busca un aprendizaje enriquecedor, no utilitario, en equidad entre personas y que no tenga como finalidad servir a unos intereses económicos determinados. Entendemos que tal tipo de educación es una herramienta revolucionaria que nos puede llevar a la libertad y la emancipación de las personas y los pueblos.

1.1.4- FEL se declara anticapitalista, por entender que el modelo actual de relaciones económicas, sociales y políticas es el principal causante de la desigualdad social y que dentro del mismo no tiene cabida solución real a nuestras condiciones de vida. FEL es partidaria de la libre asociación entre las personas y colectivos para la formación de una sociedad autogestionada basada en el apoyo mutuo.

1.1.5-FEL reconoce la crisis ecológica y sistémica a la que estamos llegando, fruto del sistema consumista y desarrollista, ajeno a los límites del Planeta, y que además amenaza con la gestión autoritaria de los recursos naturales. Por ello se une a las luchas en contra de dicho sistema, promoviendo y difundiendo formas alternativas de habitar y gestionar el medio ambiente, que proporcionen comunidades más autónomas y verdaderamente respetuosas con la Naturaleza.

1.1.6- FEL es una organización internacionalista pues rechaza cualquier clase de opresión cultural, étnica, económica o política entre los pueblos, defendiendo la cooperación voluntaria y el derecho a la autodeterminación opuesto a los estados-nación basados en la dominación política del territorio.

1.1.7- Nos declaramos feministas porque señalamos, denunciemos, enfrentamos y combatimos toda violencia patriarcal dentro y fuera de las organizaciones anarquistas, ejercida y apoyada sustancialmente sobre el cuerpo y la vida de las mujeres y de toda persona que trascienda la normatividad de género establecida. Por ello comparte las luchas LGTBIQPA+ y las de toda sexualidad disidente que trascienda la normatividad heteropatriarcal, combatiendo todas las violencias que se deducen de la misma.

1.1.8-Teniendo en cuenta los principios antiespecistas, luchando por la equidad animal, FEL se

posiciona contra la experimentación animal en la enseñanza, pues entendemos esta práctica como injusta, innecesaria y nada ética, solamente motivada además por intereses económicos. También nos proponemos difundir un trato ético con los animales partiendo de nuestra financiación, la cual no podrá realizarse con la venta de productos relacionados con la explotación animal.

1.1.9-FEL es una organización revolucionaria puesto que entendemos que la sociedad actual tiene unos límites estructurales que solo podrán ser sobrepasados mediante un proceso de transformación radical de la sociedad.

1.1.10-FEL se considera una organización de clase, entendida como una comunidad de intereses compartidos ya que entiende el capitalismo como un modelo productivo que segrega a la sociedad principalmente en dos clases, donde tomamos partido por la clase trabajadora.

1.1.11-La FEL se declara antirracista y se compromete con un modelo interculturalista frente al multiculturalismo hegemónico, combatiendo cualquier discriminación o agresión xenófoba, o por motivos étnicos o culturales.

1.1.12-La FEL se declara contra el fascismo y luchará contra el con cualquier método acorde a nuestros principios.

1.1.13- FEL se compromete a evitar el uso de drogas, por su carácter alienante, en su campo de trabajo (charlas, asambleas, etc.) y fomentar a su vez otras actividades de ocio alternativas no mediadas por ellas.

- Finalmente, todas las integrantes de FEL tienen por principio respetar los estatutos acordados, si bien estos están sujetos en todo momento a revisión de acuerdo a las condiciones que se especifican en ellos.

1.2. Objetivos

- Constituir, dentro del ámbito educativo, una red de comunicación, debate, intercambio de experiencias y trabajo en común entre las personas libertarias de distintas zonas geográficas.

- Difundir las ideas libertarias y en especial aquellas relacionadas con el aprendizaje, tratando de aunar una crítica al actual sistema educativo estatal y privado con una lucha contra todas aquellas iniciativas que profundizan en la mercantilización y devaluación de la enseñanza. Ante todo ello no solo queremos ir a la contra, también entendemos primordial poner sobre la mesa alternativas, tanto de lucha y organización, como metodologías y espacios de aprendizaje acordes con nuestra forma de entender lo colectivo.

- Trabajar en sacar aquellos conflictos de nuestros centros educativos hacia fuera, a la vez que introducir en los mismos temas externos.

- FEL no aspira a convertirse en una organización que todo lo asimile, sino que pelea y peleará por fomentar la autoorganización en nuestro ámbito de actuación, el educativo. Es por ello que nos marcamos como objetivo fomentar todo tipo de organización de carácter horizontal y autónomo.

- Actuar cuando fuere necesario como grupo de apoyo mutuo para sus miembros.

- El mantenimiento de la FEL en el tiempo, pues entendemos que esta estructura organizativa puede ser de gran utilidad para salvar los problemas generados por la realidad de los ciclos estudiantiles.

De esta manera la FEL puede favorecer el contacto entre diferentes generaciones y ayudar a conservar experiencias de luchas pasadas que puedan ser de utilidad en futuros conflictos.

- Fomentar, desarrollar y difundir el ecologismo crítico, donde se encuentran la ecología social, antidesarrollismo y la crítica antiindustrial en el ámbito de la enseñanza.
- FEL se compromete a apoyar y difundir las formas de creación y transmisión de conocimientos encaminadas al empoderamiento individual y colectivo.
- La gestión comunitaria de los centros educativos, regidos por los principios de la educación universal por parte de sus propias estudiantes y trabajadoras.
- La formación política y social de las personas que participan.
- Los colectivos se comprometen a hacer trabajo en el ámbito del feminismo.

1.3. **Ámbito**

-El espacio de actuación de la federación es, en lo territorial, los territorios de los estados de la Península Ibérica y en lo operativo los espacios educativos de cualquier nivel a partir de la Educación Secundaria (incluida), sin dejar de lado otros espacios sociales que afecten a las estudiantes.

1.4. **Denominación**

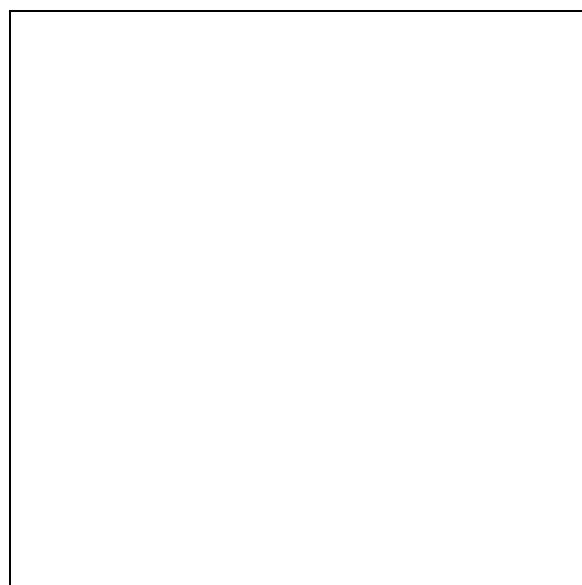
Federación Estudiantil Libertaria – FEL

Federació Estudiantil Llibertària – FEL

Ikasle libertarioen Federazioa – ILF

Los colectivos y federaciones de FEL podrán llamarse como quieran, pero siempre indicando su pertenencia a FEL

[LOGO]



2. Estructura territorial

2.1. Las agrupaciones

- La unidad organizativa de la federación es la agrupación, formada por las militantes en un ámbito local determinado.
- Las agrupaciones deberán contar con un funcionamiento asambleario, en caso de disponer de alguna forma de junta o comité sus cargos deberán estar controlados por la asamblea.
- El mínimo de militantes necesario para constituir una agrupación será de tres.

2.2. Compañeras de a pie

- Aquellas personas interesadas en formar parte de la agrupación que habiten en localidades en las que no exista agrupación y no lleguen al mínimo necesario para constituir una podrán participar como “compañeras de a pie”, siendo su único objetivo llegar a formar una agrupación y contando para ello con toda la ayuda y herramientas que la federación pueda darles.

2.3. Federaciones territoriales

- Varias agrupaciones geográficamente próximas podrán confluír, si así lo ven conveniente, en una federación territorial, pudiendo celebrar sus propios congresos territoriales y dotarse de los órganos comunes que vean oportunos.

3. Congresos y conferencias

3.1. Congreso federal

- El congreso federal es la máxima instancia de decisión colectiva de la federación, con carácter plenario, acudiendo al mismo toda militante que le sea posible así como las “compañeras de a pie”, que tendrían voz y no voto.

3.2. Lo que tratan los congresos

- Valoración y análisis del periodo transcurrido desde el último congreso.
- Los asuntos estatutarios y organizativos de la federación, siendo únicamente posible la modificación de los estatutos en congreso.
- El análisis coyuntural y la determinación de una línea general de actuación para el periodo.
- Cualquier otra cuestión a propuesta de cualquier agrupación y que afecte a la federación.

3.3. Acuerdos

- Las decisiones se tomarán buscando el consenso en todo lo posible, recurriendo a una mayoría cualificada de dos tercios de los votos cuando no siendo posible el consenso se consensue realizar esta votación, contando cada agrupación con un voto.
- Tras cada congreso los acuerdos deberán ser ratificados en Pleno Federal por dos terceras partes de las agrupaciones para considerarse válidos.

3.4. Convocatoria del congreso

- El periodo máximo entre dos congresos no podrá ser de más de tres años. Si un tercio de las

agrupaciones lo demanda deberá organizarse un Congreso Extraordinario.

- El periodo mínimo para la preparación de un congreso será de tres meses, en que se formará una Comisión Precongresual con la mitad mas una (como mínimo) de las agrupaciones representadas y la Secretaria de Organización del Comité Federal.
- La fecha del congreso deberá ser consensuada.

3.5. Las tareas de la Comisión Precongresual

- Logística del congreso
- Elaboración del cuaderno de ponencias recogiendo las posturas de todas las agrupaciones para su debate en el proceso precongresual.
- La elaboración del reglamento del congreso que tratará el resto de cuestiones específicas de funcionamiento y financiación de cada congreso y que deberá ser aprobado por las agrupaciones, considerándose la falta de notificación como aprobación de este.

3.6. Conferencias

- En el periodo entre congresos podrán realizarse, con el objetivo de aumentar la cohesión interna de la federación, conferencias y encuentros sobre un tema determinado a iniciativa de cualquier agrupación, pudiendo contar con el apoyo de la federación.

4. Comité Federal y Secretariado Permanente

4.1. Comité federal

- El comité federal es el órgano **ejecutivo** de la federación, compuesto por una vocal y una vicevocal de cada agrupación.

4.2. Elección de vocales

- Cada agrupación nombrará a una vocal y una vicevocal que rotarán tras un período de dos años como máximo. Tras el cual , la vicevocal pasara a ser vocal y se elegirá una nueva vicevocal.
- Las vocales y vicevocales podrán ser revocadas por su agrupación.

4.3. Pleno federal

- El Pleno Federal es la asamblea del Comité Federal. Tendrá lugar de forma periódica una vez cada dos meses , pudiéndose reunir de forma extraordinaria a solicitud de cualquier vocal o agrupación que lo demande.
- El Pleno podrá tener lugar de forma física o virtual.
- Para que sea válido deberán acudir la mitad más uno de las vocales, redondeando hacia arriba en caso de número impar.
- Las decisiones se tomarán tratando de buscar el consenso en todo lo posible. Cuando no sea posible llegar al consenso, se podrá recurrir a la votación mediante una mayoría cualificada de dos tercios de los votos habiéndose pronunciado todas las agrupaciones, contando cada vocal con un

voto.

- En ningún caso podrá una vocal aprovechar su posición para llevar temas a tratar al Pleno Federal sin antes pasarlos por su agrupación.
- El acta de cada pleno deberá enviarse a todas las agrupaciones y sus acuerdos no podrán contradecir los acuerdos congresuales o los estatutos de la federación.
- Las decisiones del Comité Federal deben ser ratificadas por las agrupaciones.
- El funcionamiento del Comité Federal queda definido en el ANEXO.

4.4. El Secretariado Permanente

- El Secretariado Permanente es el órgano encargado de gestionar los acuerdos de la federación. Estará formado por cuatro secretarios o secretarías elegidos en Pleno Federal entre las vocales.
- Se procurará que cada secretaría cuente también con un vicesecretario o vicesecretaria que colabore con la labor del secretario o secretaria y lo sustituya cuando sea necesario. Igualmente, cualquier militante de la federación podrá colaborar con la labor de las secretarías.
- El Secretariado Permanente, para cumplir su tarea, podrá actuar de forma autónoma, pero deberá ajustarse a los acuerdos congresuales y estatutos de la federación y rendir cuentas al Comité Federal. El ejercicio de cada secretario o secretaria durará un año prorrogable a dos, momento en que se elegirá a otra. En caso de no haber voluntarias se recurrirá al sorteo del cargo.
- Una secretaria podrá ser destituida de su cargo si el Pleno Federal lo decide tras demanda de cualquier agrupación.
- El funcionamiento del Secretariado Permanente queda definido en el ANEXO.

4.5. Secretarías y sus funciones

- **Comunicación y propaganda:** tendrá por atribuciones la gestión de la web federal, redes sociales y del correo externo, los comunicados de la federación y las campañas de propaganda a nivel federal.
- **Organización:** tendrá por atribuciones la gestión del correo interno, de la documentación de la federación (acuerdos y actas), la gestión de la entrada de agrupaciones y la dinamización de la comisión precongresual.
- **Formación:** tendrá por atribuciones la realización de campañas de formación militante, la difusión cultural y la gestión de todo el material formativo generado.
- Es objetivo del conjunto de las agrupaciones el desarrollar los contenidos de cada una de las secretarías siendo la secretaria una gestora de dichos contenidos.
- Las aportaciones a la caja de resistencia quedan a cargo de cada agrupación.

ANEXO. Funcionamiento del Comité Federal y de las secretarías.

I. Funcionamiento del Comité Federal

- El comité federal se define por el punto 4 de los estatutos. En este anexo se tratará de profundizar en el modo de funcionamiento y objetivos del Comité.
- No puede servir como un mero elemento de coordinación-información.
- Debe ser un espacio para la toma de decisiones, teniendo las vocales la responsabilidad de compaginar el mandato asambleario de su agrupación con la flexibilidad necesaria para llegar a acuerdos y decisiones comunes.
- La pertenencia al Comité es una responsabilidad y como tal las personas que formen parte de el deben estar a la altura: puntualidad, capacidad de trabajo en grupo, formación, persistencia, iniciativa...
- El comité debe servir para dotar a la Federación de agilidad, actualidad y dinamismo.
- Por ello desde el Comité deben realizarse los posicionamientos políticos necesarios ante las distintas situaciones de actualidad que se estimen necesarias.
- En este sentido, el Comité, junto con todos los acuerdos federales, tiene la capacidad de elaborar líneas de intervención pública que serán canalizadas a través de la Secretaría de Comunicación.

II. Funcionamiento de las Secretarías

- Las Secretarías se definen según el punto 4.4 de los estatutos. En este anexo se tratará de profundizar en el modo de funcionamiento y objetivos de las Secretarías
- Deben ser entendidas como grupos de trabajo federal, desde donde realizar trabajo cotidiano que afecta a toda la federación.
- Su participación es abierta a cualquier miembro.
- Como se dice en los estatutos, una miembro del Comité Federal debe ejercer el rol de Secretaria.
- Este rol debe ser entendido como una persona dinamizadora del grupo, que realice propuestas, planes de trabajo y reparta las tareas.
- Cada Secretaría debe tener un protocolo de cómo trabaja que debe aprobar el Comité Federal.
- Las Secretarías responden al Comité Federal.

5. Entrada y Salida de Agrupaciones

5.1. Requisitos para la entrada de una agrupación

- Aprobar los presentes estatutos y acuerdos de la federación.

5.2. El proceso para la admisión de una agrupación

- La agrupación aspirante entra en contacto con la Secretaría de Organización.

- La secretaría organización lo comunicará a la agrupación geográficamente más cercana para en caso de que sea posible llevar a cabo una reunión presencial conjunta.
- En el plazo de un mes la Secretaría elabora un informe en el que se revisa si la agrupación aspirante cumple los requisitos y lo envía a la federación.
- La federación decide en Pleno Federal la entrada de la agrupación, en caso de admitida, se le otorgará una vocalía en el Comité Federal, pasando a ser una agrupación más de pleno derecho.

5.3. Causas de salida de la federación

- La baja voluntaria comunicada de la agrupación.
- El incumplimiento de los estatutos federales o los acuerdos congresuales.
- El actuar en contra de los principios y objetivos de la federación.
- El abandono o la dejadez de funciones o actividad durante año y medio.

6. Resolución de Conflictos.

6.1. En caso de acusaciones probadas de una agrupación sobre otra que pudieran causar la salida de la federación

- Se formará una Comisión Investigadora con un mínimo de cuatro miembros de distintas agrupaciones, estando excluidas tanto la acusante como la acusada.
- La Comisión Investigadora elaborará un informe a partir de las pruebas, dando oportunidad a la acusada de elaborar una defensa y presentará el informe a la federación.
- En caso de que no sea posible remediar la falta se tratará en Pleno la expulsión de la agrupación acusada.

6.2. En caso de conflicto entre personas de la misma agrupación o federación territorial

- Cualquier miembro de un grupo integrante podrá convocar una asamblea extraordinaria de resolución de conflictos. La resolución de estos problemas debe basarse en la exposición de todas las implicadas en el conflicto para evidenciar el problema, la aceptación del problema y la toma de una decisión conjunta que permita su solución. Si la decisión adoptada no funcionase, pasarían a considerarse otros métodos. El protocolo de mediación será redactado por la Comisión de Mediación.
- Hacer partícipe del problema a otro grupo integrante y realizar una asamblea conjunta de valoración del conflicto. Involucrar a personas ajenas al conflicto para que medien una solución.
- En caso de que el primer método tampoco solucionarse el conflicto o que fuese poco práctico la federación podrá también tomar decisiones como la expulsión temporal o definitiva de miembros o agrupaciones integrantes.
- Asimismo, al menos anualmente se realizará una valoración general sobre los conflictos, sus posibles soluciones y los pasos que han permitido solucionar el conflicto.

6.3. Agresiones contempladas en un marco de opresión

- FEL considera que estas agresiones necesitan un punto aparte porque se producen bajo el amparo de sistemas de opresión y no en pie de igualdad.

1. Se llevará a cabo una expulsión directa de la FEL siempre que esté comprometida la seguridad de alguna compañera.
2. En el caso en que el colectivo de origen de la persona agresora esté respaldándola, se evaluará la expulsión del colectivo. En caso de agresión machista, lo evaluará una comisión mixta o no, según crea conveniente la agredida, y que siempre tendrá en cuenta su opinión. Por lo recogido tanto en este punto como en los principios de la propia Federación, se desprende que los colectivos se comprometen a hacer trabajo en el ámbito del feminismo y la deconstrucción de privilegios.

- En caso de agresión machista, se seguirán las pautas establecidas en el Protocolo contra agresiones machistas, suscrito por todas las agrupaciones.

6.4. En caso de cualquier otro conflicto entre agrupaciones o personas de agrupaciones distintas que no supusieran la salida de la federación

- Se formará una Comisión Mediadora por el mismo método que arbitrará el conflicto para alcanzar una solución al problema entre las partes.